

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

8278 *NÉMESIS TERCER MILENIO GESTIÓN, S.A.*

Reversión de la representación de las acciones de la sociedad para sustituir anotaciones en cuenta por títulos físicos.

A los efectos de lo establecido en el artículo 117 Y 119 de la Ley de Sociedades de Capital y en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, se hace público que el pasado 17 de noviembre de 2016 la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad acordó cambiar el sistema de representación de las acciones en que se divide su capital social mediante la reversión a títulos físicos nominativos de las anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 878/2015, de 3 de octubre, el día 13 de septiembre de 2017 se obtuvo la preceptiva autorización de la CNMV para la reversión de la forma de representación de las acciones, que dejarán de estar representadas mediante anotaciones en cuenta para pasar a estarlo mediante títulos físicos. La modificación estatutaria ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 21 de junio de 2017.

La reversión de anotaciones en cuenta a títulos nominativos afectará a la totalidad de las acciones de la sociedad, esto es, 589.984. acciones, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, de una misma clase y serie.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la reversión y la consiguiente entrega de títulos nominativos es el siguiente:

1. Una vez publicado el presente anuncio, IBERCLEAR expedirá, a solicitud de la sociedad, un certificado de las posiciones de cada una de las Entidades Participantes, que reflejará las posiciones definitivas anotadas en sus cuentas de valores a la fecha que establezca la sociedad.

2. Las Entidades Participantes entregarán, a su vez, dentro del mes siguiente a la publicación del anuncio, en su domicilio social, certificación comprensiva de la relación detallada de la identidad de los propietarios, número de acciones de que es titular cada uno y demás circunstancias jurídicas de las acciones anotadas en sus respectivos registros contables.

3. La Sociedad efectuará el cuadre de la operación, confeccionará y emitirá los títulos, y los remitirá a cada legítimo propietario.

4. Terminada la entrega de títulos, la Sociedad expedirá certificación del resultado de la reversión, que remitirá a IBERCLEAR para que proceda a dar de baja las anotaciones en cuenta sustituidas, y a las entidades participantes, a efectos de cancelación de sus registros contables de las acciones objeto de la reversión. Asimismo, la Sociedad efectuará las correspondientes inscripciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

Valencia, 4 de octubre de 2017.- Apoderado.

ID: A170072501-1

cve: BORME-C-2017-8278